



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 019- 2020-ALC/MVES

Villa el Salvador, 28 de enero del 2020

**VISTOS:** El Memorando N° 089-2020-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 48-2020-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 013-2020-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 010-2020-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, el Memorando N° 035-2020-UCT-OGA/MVES y el Memorando N° 037-2020-UCT-OGA/MVES de la Unidad de Contabilidad sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por la Incorporación de Saldo de Balance del año 2019 en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el numeral 50.1) del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo Del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: *"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando proviene de: (...) 3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distintos a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente."*

Que, el numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece que *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: (...) iii) Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo."*

Que, con Acuerdo de Concejo N° 069-2019-MVES se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2020, el cual fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2020-ALC/MVES, de acuerdo al Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Informe N° 010-2020-UP-OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto, informa que considerando los Memorandos Nros 035-2020-UCT-OGA/MVES y 037-2020-UCT-OGA/MVES de

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 019- 2020-ALC/MVES

Villa el Salvador, 28 de enero del 2020

la Unidad de Contabilidad, que informan sobre los Saldos de Balance preliminar de los rubros 07 y 18 provenientes del ejercicio fiscal 2019; se estimó conveniente incorporar el monto que asciende a **S/ 16'905,093.00 (Dieciséis millones novecientos cinco mil noventa y tres con 00/100 Soles)**, para el ejercicio fiscal 2020, distribuido de la siguiente manera: en el Rubro de Financiamiento 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones por un monto de **S/ 14'904,881.00 (Catorce millones novecientos cuatro mil ochocientos ochenta y uno con 00/100 Soles)** y en el Rubro de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal por un monto de **S/ 2'000,212.00 ( Dos millones doscientos doce con 00/100 Soles)**; precisando que serán registrados en el Aplicativo Web "SIAF- Operaciones en Línea, Módulo Presupuestal" elaborándose las respectivas Notas de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario; lo cual es ratificado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 013-2020-OPP/MVES. Asimismo, indica que la presente incorporación es para el financiamiento de Gasto de Capital, por lo que, se excluye de la aplicación de lo establecido en el Decreto Supremo N°002-2020-EF que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el año 2020, que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, considerando que dicha medida corresponde para gastos corrientes;

Que, con Informe N° 48-2020-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para que se proceda con la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario, en el mes de enero del Ejercicio Fiscal 2020, correspondiente a la segunda incorporación de Saldo de Balance del ejercicio fiscal 2019 por el importe de **S/16'905,093.00 (Dieciséis millones novecientos cinco mil noventa y tres con 00/100 Soles)**, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Estando a lo expuesto y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 089-2020-GM/MVES, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del artículo 13° del Texto Íntegro del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil, aprobado con Ordenanza N° 419-MVES;

**SE RESUELVE:**

### ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO

Autorizarse la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **S/16'905,093.00 (Dieciséis millones novecientos cinco mil noventa y tres con 00/100 Soles)**, por Incorporación del Saldo de Balance, distribuido de la siguiente manera: en el Rubro de Financiamiento 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones por un monto de **S/14'904,881.00 (Catorce millones novecientos cuatro mil ochocientos ochenta y uno con 00/100 Soles)** y en el Rubro de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal por un monto de **S/ 2'000,212.00 ( Dos millones doscientos doce con 00/100 Soles)**, según detalle del ANEXO N° 01 y N° 02 que forma parte de la presente Resolución.

### ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACIÓN

La Unidad de Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 019- 2020-ALC/MVES

Villa el Salvador, 28 de enero del 2020

### ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Unidad de Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

### ARTÍCULO CUARTO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitirá copias de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días siguientes de su aprobación a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

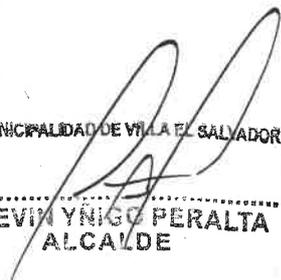
### ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICACIÓN

La Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuará la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



  
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
  
C. KEVIN YNIGO PERALTA  
ALCALDE

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 28 Enero del 2020

## ANEXO N° 01 CREDITO SUPLEMENTARIO INGRESOS

Año: 2020

Especifica detallada: 1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE

Tipo Modificación Presupuestal: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

Mes	Rubro	Gen	Esp	det	Créditos
01	ENERO				16,905,093
07	FONDO DE COMPESACIÓN MUNICIPAL				2,000,212
	1.9	SALDOS DE BALANCE			2,000,212
	1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE			2,000,212
18	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES.				14,904,881
	1.9	SALDOS DE BALANCE			14,904,881
	1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE			14,904,881
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>					<b>16,905,093</b>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 28 de Enero del 2020

ANEXO N° 02  
CREDITO SUPLEMENTARIO  
GASTOS

Año: 2020

Tipo Modificación Presupuestal: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

Rubro	Cat.Pptal.	Prod/Proy.	Act/Al/Obr.	Fun.	Div.Fn.	Grp.Fn.	Meta A	Esp det	CREDITOS
<b>7 FONDO DE COMPESECACIÓN MUNICIPAL</b>									<b>2,000,212</b>
0030								REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	1,440,212
								2.243597 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR -	1,440,212
								4.000124 INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD INTERNA	1,440,212
								05 ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	1,440,212
								014 ORDEN INTERNO	1,440,212
								0031 SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL	1,440,212
								0093 MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	1,440,212
								2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,440,212
9002								ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	560,000
								2.019373 RECONSTRUCCIÓN DE VIAS URBANAS	560,000
								4.000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	560,000
								15 TRANSPORTE	560,000
								036 TRANSPORTE URBANO	560,000
								0074 VIAS URBANAS	560,000
								0049 MEJORAMIENTO VIAL LOCAL	560,000
								2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	560,000
<b>18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES.</b>									<b>14,904,881</b>
0030								REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	14,904,881
								2.243597 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR -	14,904,881
								4.000124 INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD INTERNA	14,904,881
								05 ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	14,904,881
								014 ORDEN INTERNO	14,904,881
								0031 SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL	14,904,881
								0093 MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	14,904,881
								2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	14,904,881
<b>TOTAL</b>									<b>16,905,093</b>

